

**Alerta No.75**  
**8 de enero de 2021**

**Intento de ingreso a la comunidad de Barcelona, parroquia Peñaherrera-Intag, cantón Cotacachi, por parte del personal del consorcio de empresas mineras Codelco-Emasec-Enami resguardado por la Policía deja tres personas heridas en la comunidad de Cerro Pelado**

Las organizaciones que conformamos la Alianza hemos conocido de un nuevo incidente producido por los empleados del consorcio de las empresas mineras Codelco-Emasec-Enami quienes resguardados por policías, intentaron acceder a la comunidad de Barcelona en la quebrada San Rafael, Parroquia Peñaherrera-Intag, cantón Cotacachi, a pesar de que en previas ocasiones, esta comunidad como la de Cerro Pelado que se encuentra en el camino se declararon en resistencia rechazando la presencia de empresas mineras y de la fuerza pública que respalda a las mismas. Esto ocurrió el día 6 de enero.



Cabe señalar que en los lugares donde ocurrieron los hechos está vigente la suspensión de toda actividad minera de acuerdo con las medidas cautelares otorgadas a favor de la naturaleza por la jueza multicompetente de Cotacachi el 24 de septiembre del 2020:

*En aplicación del principio de precaución, en aplicación también de los criterios razonabilidad, y del peligro y amenaza de extinción a que han estado expuestas las especies animales y vegetales, así como los componentes físicos de la concesión minera Llurimagua, al ni siquiera constar en los estudios de impacto ambiental, estableciéndose la verosimilitud de los antecedentes fácticos de afectación al componente físico de la naturaleza por las actividades desarrolladas por una empresa bajo control y evaluación del Ministerio del Ambiente y Agua, y que hasta la actualidad la extinción de especies, animales o vegetales es irreversible, como medidas cautelares se establece la suspensión del proceso administrativo de aprobación del Estudio Complementario al Estudio de Impacto Ambiental Ex Ante y Plan de Manejo Ambiental, Fase de exploración avanzada de minerales metálicos del Area Minera Llurimagua de 2018, y similares tendiente al mantenimiento de la licencia ambiental*

Las empresas sostienen ser titulares de derechos mineros, sin embargo, no cuentan con consulta ambiental PREVIA, la misma que ha sido ilegalmente ocultada a la población. Tienen informes de evaluación negativos como el Informe de la Contraloría al proyecto “Llurimagua” donde se señala el incumplimiento de normativas administrativas y ambientales. Todo esto debería resultar en el cese de las actividades del proyecto en cumplimiento, además, el cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por mencionada jueza.

Las y los comuneros, actuando en defensa del agua, la naturaleza y la vida, han denunciado que al rechazar el ingreso, se produjo un enfrentamiento en el que resultaron heridas dos mujeres y una persona de la tercera edad, quienes son opositoras a la presencia de las empresas mineras. Asimismo, han señalado que los incidentes ocurrieron con el apoyo de empleados y familiares de empleados de la empresa Codelco, acompañados de la seguridad privada de las empresas del consorcio y de la policía.

La comunidad denuncia las acciones y estrategias que las empresas mineras realizan con el objetivo de romper el tejido social, dividir y provocar enfrentamientos entre comuneros, las mismas que han sido utilizadas por estas empresas desde hace mucho tiempo para imponer proyectos mineros en los territorios. Se denuncia también el accionar de la Policía Nacional, cuyos miembros observaron el incidente y respondieron utilizando la fuerza contra comuneros de Cerro Pelado con acciones de amedrentamiento contra quienes defienden su territorio; es decir la Política no garantizó, ni garantiza el ejercicio de los derechos de las personas defensoras de la naturaleza, frente a actos provocados por las empresas mineras que son inconstitucionales e ilegales, en incumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por la jueza de Cotacachi.

Como Alianza de organizaciones por los derechos humanos, denunciamos los hechos arriba señalados y rechazamos la represión y el uso de la fuerza por parte las entidades de seguridad privada y la fuerza pública contra el ejercicio pacífico del derecho de la población a manifestarse y oponerse a las actividades mineras dentro de su territorio; quienes han venido resistiendo por más de 25 años la imposición de proyectos de minería a gran escala.

Recordamos al Estado ecuatoriano que está obligado a garantizar entornos seguros para el desarrollo de la labor de defensoras y defensores de derechos humanos y de la naturaleza, a proteger su integridad y tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los y las jueza en procesos de garantías jurisdiccionales que, como en el caso, han declarado

---

**¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!**

<https://ddhhecuador.org/>

la vulneración de derechos y han dictado medidas para la protección de la naturaleza. Las acciones de la Fuerza Pública constituyen un incumplimiento del deber de respeto y garantía, y de las medidas cautelares dictadas por la administración de justicia ecuatoriana.

Adicionalmente, le recordamos al Estado ecuatoriano que la consulta ambiental no es un mero trámite, socialización ni formalidad a cumplirse sino un derecho que tiene sustento constitucional y que debe ejecutarse de acuerdo con la ley, Constitución e instrumentos internacionales de derechos humanos.

**Contacto** - Alianza por los Derechos Humanos

Emilia Palacios *0992058210*